



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa
"Año de la Innovación y Competitividad"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
07 de mayo de 2019

DETEREL 184/2019

A la : Comisión Permanente de **Desarrollo Municipal y organizaciones no Gubernamentales.**

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood,**
Coordinadora de Comisiones Permanentes

CC : **Lic. Mercedes Camarena Abreu.**
Secretaria General Legislativa Interina.

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre proyecto de ley que designa con el nombre de autopista del Coral Oscar de la Renta, el tramo vial del peaje de La Romana hasta la Rotonda de la Altagracia.

Referencia : **Exp. 00801. Of. 000197 d/f 01-04-2019**

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido del proyecto de ley:

PRIMERO: Se trata de un proyecto de ley que busca designar con el nombre De autopista del Coral Oscar de la Renta, el tramo vial del peaje de La Romana hasta la Rotonda de la Altagracia.

SEGUNDO: Este proyecto de ley fue presentado por el los senadores: Amable Aristy Castro; José Ignacio Ramón Paliza Nouel; Santiago José Zorrilla; José Emeterio Hazim Frappier; Félix María Vásquez Espinal y Adriano de Jesús Sánchez Roa

Facultad congresual:

La facultad del Congreso para la aprobación de esta ley le viene dada a partir de lo establecido en el artículo 93, numeral 1, literal q) que establece: Legislar de toda materia



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa
"Año de la Innovación y Competitividad"

que no sea de la competencia de otro poder del Estado y que no sea contraria a la Constitución", así como por los mandatos de la ley 2439, del 4 de julio de 1950.

Procedimiento de aprobación

Dada la naturaleza y contenido del proyecto es una iniciativa de naturaleza ordinaria, acorde con lo establecido en el artículo 113 de la Constitución que reza: "Las leyes ordinarias son aquellas que por su naturaleza requieren para su aprobación la mayoría absoluta de los votos de los presentes de cada cámara".

Análisis Constitucional

Después de analizar la iniciativa en el aspecto constitucional, expresamos lo siguiente:

1. La designación del nombre es una decisión tendente a honrar a personas que han aportado a la nación, en el ámbito de que se trate, lo que constituye un deber del Congreso, lo que se enmarca en los mandatos constitucionales.
- 2.- La ejecución de la ley amerita de la provisión de fondos, lo cual, según el artículo 237 de la Constitución, debe ser señalado en su contenido, indicando la procedencia de los mismos, lo cual se cumple en el proyecto.

Análisis de Contenido legal

1. Este proyecto de ley encuentra su sustento legal en lo establecido en la ley 2439, del 4 de julio de 1950, modificado por la ley 49, que en su artículo 1 dispone:

Art 1.--Cuando se vaya a asignar el nombre de una persona viva o que tenga menos de 10 años de haber fallecido a edificios, obras, vías, calles, carreteras, cosas o servicios públicos dependientes del Estado, de los municipios u otros organismos autónomos del Estado, se requerirá una ley para la designación del nombre. Del mismo modo se hará por ley la designación de los parajes de los municipios. Los ayuntamientos quedan con la facultad de hacer las mismas designaciones mediante resoluciones que deberán ser remitidas al Congreso Nacional para su aprobación o rechazo.

Señalamientos pertinentes

Es plausible observar que esta iniciativa fue devuelta de la Cámara de Diputados con modificaciones, al cambiar la ubicación del inicio y fin de la carretera, por el del peaje de La Romana al Cruce Cacata y el distribuidor de Punta Cana Bávaro, en vez de rotonda.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa
"Año de la Innovación y Competitividad"

Análisis de Técnica Legislativa

Después de lo analizado, somos de opinión que esta iniciativa posee todos los componentes legales, constitucionales y de técnicas legislativas adecuados.

Atentamente,

Welnel D. Feliz.
Director.

WF